



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000143963
Fecha: 2019-07-30 14:18
Asunto: Resolución No. 411 De 30 De Julio De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: | Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **411** de **30 JUL 2019**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 037 y 049 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que mediante radicado No. 20197100085522 del 24 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó que la lista de elegibles No. CNSC- 20182130082065 del 09-08-2018, para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, resultante de la Convocatoria Número 431 del 12 de agosto de 2016 adelantada por esa Comisión para la provisión de empleos de carrera administrativa, dentro de los cuales está la OPEC 18035, correspondiente al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, con dos (2) vacantes, se recompuso automáticamente debido a la exclusión de quien inicialmente ocupaba la segunda posición.

Que la CNSC dispuso que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que existe una vacante en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 y al consultar la lista de elegibles referida, el señor JESUS DAVID QUINTERO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.858.182, es quien continúa en estricto orden de mérito, posicionado en el segundo lugar, por lo tanto, debe ser nombrado en el empleo referido, teniendo en cuenta, además, que verificados los documentos allegados por el elegible, cumple con los requisitos exigidos para el respectivo empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al señor **JESÚS DAVID QUINTERO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.858.182, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, en la Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con una asignación básica mensual de \$3.968.836.

Artículo 2. De conformidad con lo señalado en los artículos 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

6000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **411** de **30 JUL 2019**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

del Decreto 1083 de 2015, los seis (6) meses del período de prueba serán contados a partir de la fecha de posesión, al final del cual al funcionario le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De resultar satisfactoria la calificación del funcionario, el Grupo Interno de Recursos Humanos solicitará a la CNSC su inscripción o la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, según sea el caso; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Para desempeñar el empleo en período de prueba se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en la Resolución No. 027 del 23 de enero de 2015, por medio de la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales, que se encuentran publicadas en la intranet de la entidad. Superado el período de prueba, la nueva concertación de compromisos deberá efectuarse con las funciones que estén señaladas para el empleo en el manual de funciones y competencias laborales que esté vigente para la fecha.

Artículo 4. El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo 5. Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución al elegible relacionado en el artículo 1° y, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, así como a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2019


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Proyectó: Bibiana Quesada Mora
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán/ Martha Lucia Cardona Visbal

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20197000143963